

TEMA: "Programas de atención directa con enfoque de derechos humanos para personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial"

¡Ya es hora!

¡Alto a la explotación sexual infantil!

¡Ya es hora! Alto a la explotación sexual comercial de personas menores de edad

Boletín temático del Proyecto de OIT/IPEC "Contribución a la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"

No.1, mayo de 2003

Índice

EDITORIAL Pág. 2

TEMA PRINCIPAL:

1. Propuesta de pautas básicas y lineamientos generales de un programa de atención integral para personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial **Pág. 3**
2. Principios para la atención de personas menores de edad víctimas de ESC **Pág. 10**
3. Explotación sexual comercial y su relación con el ciclo intergeneracional de la violencia **Pág. 11**
4. Explotación sexual comercial: Una visión retrospectiva desde la experiencia de mujeres adultas trabajadoras sexuales, víctimas de explotación sexual comercial en la niñez y adolescencia **Pág. 12**
5. Elaboración de un instrumento de monitoreo para la incorporación del enfoque de derechos en la atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial **Pág. 14**
6. Programas piloto de atención directa OIT/IPEC: modelos comunitarios de prevención y erradicación de la explotación y atención directa de niños, niñas y adolescentes para su protección frente a la explotación sexual comercial **Pág. 16**

LOGROS Y AVANCES DE LA LUCHA CONTRA LA ESC EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN **Pág. 19**

EL PROYECTO SUBREGIONAL ESC, OIT/IPEC

1. Mapa de la región con información sobre consultores y oficinas en cada país **Pág. 21**
2. Publicaciones y materiales informativos del Proyecto Subregional ESC **Pág. 23**

ENLACES DE INTERÉS **Pág. 24**

Créditos

- **Oficina Internacional del Trabajo**
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
- Proyecto "Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana" OIT/IPEC
- **Responsable general:**
Carmen Moreno, Coordinadora Subregional Programa IPEC/OIT
- **Supervisión y coordinación:**
Bente Sorensen, CTA, Coordinadora Proyecto Subregional ESC
- **Sistematización de información, edición y revisión de textos:**
Victoria Cruz, Asistente Proyecto Subregional ESC
- **Diseño:**
Ana Cristina Dengo / acd Asesoría Creativa
- **Impresión:**
Servigráficos Dos CT

OIT/IPEC, Mayo 2003

Con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de Estados Unidos

Copyright (c) Organización Internacional del Trabajo, 2003
Primera edición, 2003

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias). Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

OIT/IPEC

¡Ya es hora! Alto a la explotación sexual comercial de personas menores de edad, 1° de edición

San José, Oficina Internacional del Trabajo, 2003

Boletín Temático Proyecto Subregional ESC, N° 1, Tema: "Programas de atención directa con enfoque de derechos humanos para personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial"

San José, Costa Rica, Oficina Internacional del Trabajo, 2003

Explotación sexual, Violencia, América Central, Panamá, República Dominicana.
14.02.01

ISBN 92-2-314144-3

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione. Las referencias a firmas, procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas, procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.org.pe y www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc

Impreso en Costa Rica



Editorial

La Explotación Sexual Comercial (ESC) es una de las violaciones más severas a los derechos humanos de las personas menores de 18 años, de ahí que los instrumentos internacionales más relevantes en relación con la protección de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes, como el Convenio 182 de la OIT y la Convención sobre los Derechos del Niño, expresamente establecen que deben ser protegidos contra toda forma de abuso o explotación.

De esta forma urge promover y asumir de manera inmediata una cultura de rechazo absoluto de la ESC, garantizando la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las personas menores de edad, buscando la prevención del problema, mejorando la atención de las víctimas y promoviendo efectivamente la sanción de las personas explotadoras.

El presente boletín **¡Ya es hora! Alto a la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad** forma parte de una serie de boletines temáticos que serán producidos en el marco del proyecto **“Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad”** del Programa IPEC de la OIT, con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Esta serie de boletines pretende dar a conocer temas particulares y es un instrumento con el que se busca apoyar a los países de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en la tarea de eliminar la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Cada boletín versará sobre un tema particular relacionado con la eliminación de esta problemática; otras secciones contendrán información sobre los logros y avances en la lucha contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad en la región; información sobre el proyecto y, finalmente, información sobre publicaciones y sitios WEB de interés relacionados con la eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

Este primer boletín aborda como tema principal la atención de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial. Se exponen, a través de la colaboración de varias investigadoras, recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos en programas de atención a víctimas de ESC. Se espera con estos aportes estimular la reflexión y discusión sobre cómo mejorar los programas de atención a víctimas y que sea de utilidad para mejorar la respuesta institucional que debe dársele a este grave problema.



Propuesta de pautas básicas y lineamientos generales de un Programa de Atención Integral para personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial¹

Introducción

En los últimos años, hemos logrado reconocer en la región la existencia y gravedad del problema de la explotación sexual comercial² contra niños, niñas y adolescentes. Así, hoy nos es posible comprender el origen multifactorial del mismo y la necesidad de buscar nuevas estrategias que logren no solo prevenirlo, sino también, atender integralmente a las víctimas actuales y sancionar de forma efectiva a quienes cometen el delito.

De esta manera, esperamos con la siguiente propuesta, responder a dos preguntas fundamentales:

- a) ¿cómo podemos organizar un servicio de atención específico para las niñas, niños y adolescentes víctimas de ESC?
- b) ¿qué podemos hacer cuando se detectan situaciones de ESC?

La propuesta de trabajo va dirigida a proveedores/as de servicios directos a víctimas de ESC, tanto de instituciones gubernamentales como de la sociedad civil; proveedores/as de servicios directos a niñas, niños y adolescentes y con la oportunidad de realizar detecciones tempranas de ESC o vigilancia del ejercicio de los derechos humanos; tomadores/as de decisiones en torno a mecanismos de atención para víctimas de ESC; encargados/as y supervisores/as de servicios de atención a personas menores de edad.

I. Comprendiendo el problema

El problema de la explotación sexual comercial, como muchos de los problemas a los que se enfrenta la niñez y la adolescencia en nuestra región; tiene como principales víctimas a las personas más vulnerables de nuestra sociedad. Vulnerabilidad que se explica por razones de

edad, género y condiciones de vida, pasadas y presentes. Estos factores son los que contribuyen a entender el atrapamiento de las personas menores de edad dentro de las redes del comercio sexual. Y utilizamos la palabra “contribuyen”, porque por sí mismos, no lo explican. Otros factores externos a estas niñas, niños y adolescentes que contribuyen también, son la impunidad social y legal de los explotadores y sus intermediarios y la falta de respuesta social e institucional para detectar y atender tempranamente los riesgos a que están sometidas las personas menores de edad.

Las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial no son, como a muchas personas les gustaría creer: niños, niñas y adolescentes con problemas extraños o poco comunes. Ellas no son explotadas porque experimentan problemas de desarrollo moral o trastornos emocionales, tampoco porque son personas promiscuas, malas, o perversas.

Todas estas personas tienen un nombre, una cara y una historia de abuso y abandono que desde muy temprana edad les han empujado a las calles a buscar cómo sobrevivir, al trabajo infantil, a las drogas; y con ello, el riesgo para ser continuamente abusadas y explotadas. Ninguna de ellas ha elegido la situación en la que se encuentra. Porque no es posible tomar cuando nacemos la preferencia de vivir en condiciones de exclusión, discriminación y violencia. A partir de las historias de tantas niñas y niños estudiados en la región, podemos concluir que su vulnerabilidad frente a los explotadores sexuales es un proceso que se va construyendo desde el nacimiento. Su origen no está en razones genéticas o biológicas sino en los paradigmas y las prácticas sociales derivadas de los mismos, en torno a la niñez; la adolescencia; el sentido de propiedad de unos seres humanos sobre

¹ Resumen del documento “Explotación sexual comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas” elaborado por María Cecilia Claramunt, Consultora del Proyecto “Contribución a la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”, OIT/IPEC, 2003.

² En adelante, ESC.



otros; la justificación de la pobreza, la miseria y la exclusión social y en general de todas las diferentes violaciones a los derechos humanos que se comenten en el mundo.

Los factores de vulnerabilidad pueden ser entendidos como los elementos de riesgo para el atrapamiento por los comerciantes del sexo; ellos nos permiten comprender por qué una niña, niño o adolescente, está más propenso a ser explotado que otros.

Los factores de riesgo para el atrapamiento podemos resumirlos en el listado siguiente, siempre y cuando los interpretemos como parte de una constelación y no como elementos aislados:

- ◆ pobreza y necesidad de encargarse o apoyar la sobrevivencia personal y familiar,
- ◆ trabajo infantil,
- ◆ mendicidad o estancia prolongada en calles y lugares públicos,
- ◆ expulsión escolar,
- ◆ expulsión familiar o debilidad de las redes familiares de contención (violencia, negligencia y abandono - incluyendo el no pago del deber alimentario-, abuso contra las madres o figuras femeninas sustitutas, incesto),
- ◆ expulsión comunitaria,
- ◆ adicciones,
- ◆ desprotección estatal por condiciones relacionadas con la migración ilegal,
- ◆ desprotección estatal, en general.

Las consecuencias negativas de la ESC son múltiples y variadas, que van desde aquellas relativas a la salud sexual y reproductiva (ITS, VIH/Sida, violaciones, embarazos tempranos), a la exclusión social (estigmatización, pérdida de oportunidades), a asumir responsabilidades adultas a temprana edad (maternidad, convivencia en pareja, sobrevivencia económica), consecuencias en la vida emocional, conductual y espiritual, y hasta la muerte temprana o el asesinato.

Si observamos detenidamente las consecuencias de la explotación sexual comercial, podemos

desmentir las ideas erróneas que utilizan los apologetas de la ESC para continuar justificando el crimen (“A ellas les gusta” o “Ganan mucho dinero, se compran ropa, van a la universidad, le compran cosas a la familia -televisores, refrigeradoras, muebles-”).

II. El Enfoque de Derechos en la atención a las víctimas de ESC

El enfoque de derechos humanos constituye un nuevo paradigma* para comprender el bienestar humano y el desarrollo, y representa por ello, una ética para guiar la acción social. Dicho de otro modo, constituye un elemento orientador de todos nuestros comportamientos, tanto en la vida personal como profesional. Además, como movimiento social emergente del siglo XX, se plasma en la agenda pública -por medio de leyes nacionales, convenciones y compromisos internacionales- para regular las políticas de desarrollo y democratización.

El principio fundamental del enfoque de derechos de las personas menores de edad, es el reconocimiento de todo niño, niña y adolescente como sujeto de derechos humanos; es decir, debemos cambiar nuestra vieja percepción en torno a que cualquier acción dirigida a su bienestar es otorgar prerrogativas, privilegios. Así, todas las personas tenemos desde nuestro nacimiento, un conjunto de derechos para ejercitar. Ello está establecido desde el siglo pasado cuando se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se reafirma con las Convención sobre los Derechos del Niño.

De las visiones anteriores a la Convención, y por su aplicación al campo de la explotación sexual comercial, el enfoque tradicional más reconocido y utilizado dentro de dicho paradigma, es el denominado “Doctrina de la situación irregular”. Con él, por ejemplo, se interpreta el problema de la ESC, no como una violación de los derechos humanos sino como una situación irregular, generalmente ocasionada por un problema personal de la niña, niño o adolescente, o por “la irregularidad” de la

* *Paradigma*: En su sentido más amplio, es el concepto referido a una visión predominante de interpretar el mundo y la realidad. Y por lo frecuente y cotidiana esa visión llega a constituirse en criterio de verdad. El concepto también hace alusión a los cambios paradigmáticos en la historia de la humanidad y por ende, a las diferentes visiones del mundo y criterios de verdad y realidad. Aunque un paradigma llegue a prevalecer en un momento determinado, coexisten paradigmas anteriores que luchan por llegar a ser prevalecientes nuevamente.



vida familiar. Así, bajo el entendido de que ellos y ellas eran “disfuncionales”, se consideraban como problemas para la sociedad. Con ello, se les interpretó y trató como delincuentes o en riesgo de llegar a serlo. Como ejemplo podemos citar, las detenciones policíacas, encarcelamiento junto a personas trasgresoras de la ley, o bien, su internamiento en instituciones de “corrección”.

Con ello no queremos decir que los niños, niñas y adolescentes víctimas de los explotadores sexuales no tengan conflictos personales o familiares, sino solamente, que no podemos explicar a partir de ellos el problema. Por supuesto, la cadena de abusos y violaciones deja una huella en su psicología personal. Esas huellas, sin embargo, son la consecuencia y no la explicación.

El enfoque de derechos rompe con esta visión, y así, de la Convención se desprende que toda persona menor de edad, incluyendo a los y las adolescentes, tiene el derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente de bienestar, libre de toda forma de abuso y explotación sexual comercial. Además, el Estado y por ende sus instituciones y funcionarios/as están en la obligación de garantizar ese derecho, sin distinción de credo religioso, nacionalidad, sexo, edad, color, posición económica o cualquier otra condición.

El enfoque a su vez, no solo da reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos sociales, sino también sustenta una serie de principios, entre los que podemos destacar:

- ◆ Los derechos humanos son irrenunciables.
- ◆ Los derechos humanos son integrales e indivisibles, ninguno es superior al otro.
- ◆ El interés superior del niño o la niña.
- ◆ Los derechos humanos son universales.
- ◆ Los derechos humanos son exigibles.
- ◆ Por la condición especial de la niñez y la adolescencia, el Estado debe garantizar el cumplimiento de todos sus derechos humanos.

III. El proceso de gestión en la implementación de un programa de atención integral de las víctimas

Antes de iniciar un programa de atención inte-

gral para las víctimas, la organización que lo va a implementar debe tomar una serie de decisiones para orientar las acciones encaminadas al éxito de sus actividades. A este proceso lo podemos llamar Gestión del Modelo de Atención.

El proceso de Gestión se utiliza para desarrollar, en forma sistemática, la política institucional, los principios y las normas de la atención, las metas y los objetivos, los procedimientos y acciones tanto para el trabajo interno como para la articulación con otras instancias, la designación de responsabilidades en todos los niveles, el plan operativo de trabajo y como última tarea, pero imprescindible, es el desarrollo de un modelo de evaluación y monitoreo de la política en general y de los planes en particular. Aquí es importante resaltar la necesidad de incorporar en este proceso la voz de los niños, niñas y adolescentes.

La tarea prioritaria dentro de este proceso es el desarrollo de una política institucional en torno a la atención de las víctimas de ESC. Una vez desarrollada la política y determinados quienes serán responsables de su ejecución, podemos continuar con la definición de metas, objetivos y procedimientos. Paralelamente, se recomienda realizar un diagnóstico institucional para conocer los recursos, potencialidades y debilidades que deben ser mejorados o afrontados antes de iniciar el plan de trabajo.

A. Política institucional de atención

Ella debe ser construida con la participación de todos los sectores involucrados en ofrecerla y específicamente con la opinión de niñas, niños y adolescentes víctimas.

Es recomendable que la política esté escrita en términos sencillos y claros. De esta forma, todas las funcionarias y funcionarios comprenderán los resultados deseados con ella. Debe indicar específicamente cuáles son las intenciones de la institución en relación con la protección y el ejercicio de derechos de las personas menores de edad.

Una política es el compromiso institucional, adquirido por el más alto nivel ejecutivo, donde se in-



dican las declaraciones, directrices, metas y objetivos generales de la institución en relación con la atención de las víctimas de ESC. Queda plasmado en un documento único, y en él se especifica quién es responsable de ejecutarla, quien la supervisará, quien la evaluará, cuándo lo harán y qué resultados se espera lograr.

Representa el punto de partida para la gestión apropiada del modelo de atención, y en términos generales expresa la intención de la institución en relación con la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes explotados en el comercio sexual; de tal manera que todos los proveedores/as de servicios comprendan la prioridad e importancia del abordaje integral de las víctimas en relación con otros valores y tareas de la organización.

B. Recomendaciones para implementar un programa de atención integral a personas menores de edad en situación de explotación sexual comercial

i. La fase diagnóstica.

El diagnóstico de la situación puede llevarse a cabo previamente o en forma paralela a la implementación del proceso de gestión. Para ello, se recomienda tomar en cuenta lo siguiente:

- ◆ La experiencia institucional en materia de atención a personas menores de edad en condición de explotación sexual comercial o por razones sociales similares.
- ◆ Los recursos humanos y financieros disponibles dentro de la organización.
- ◆ Existencia y nivel de desarrollo de las políticas y planes nacionales y locales para la erradicación de la explotación sexual comercial.
- ◆ El marco legal de cada país y los estándares éticos en materia de violencia sexual y atención a personas menores de edad.
- ◆ Identificación de los recursos institucionales - públicos y privados - existentes en el área de cobertura del programa para construir la plataforma de servicios disponibles a las necesidades de las personas menores de edad y sus familias.
- ◆ La caracterización del problema de la explotación sexual comercial en el área de cobertura del programa.

ii. Productos del diagnóstico

1. Directorio de organizaciones, programas y profesionales que pueden satisfacer necesidades de las personas menores de edad y sus familias.
2. Matriz con dos columnas donde se identifique en la primera, los problemas detectados o necesidades y en la otra, las estrategias de solución (incluyendo tareas y responsables).

iii. Fase de construcción de un plan operativo de trabajo para desarrollar el programa de atención a personas menores de edad en situación de ESC.

Una vez desarrollado el modelo de gestión institucional, la organización estará lista para iniciar el proceso de construcción de un plan de trabajo.

El contenido del plan abarca:

- a. **Políticas** institucionales en torno a la atención de víctimas de explotación sexual comercial.
- b. **Principios** rectores del Programa de Atención.
- c. **Propósito** general del Programa (objetivo).
- d. **Metas** temporales, traducidas a criterios verificables.
- e. Plan de **articulación institucional** (cómo se van a coordinar las respuestas entre las distintas instituciones para promover el crecimiento y desarrollo en condición de bienestar de las niñas, niños y adolescentes).
- f. Elección de las **estrategias** para trabajar con las personas menores de edad (no son actividades y deben partir de las necesidades concretas de existencia de las niñas, niños y adolescentes y sus familias en el ámbito comunitario).
- g. Definición de las **actividades** para cada una de las estrategias elegidas.
- h. Designación de **responsables** para el cumplimiento de las actividades.
- i. **Presupuesto.**
- j. Criterios de verificación del **impacto** del plan en las personas menores de edad (criterios de éxito de dichas estrategias).
- k. **Evaluación y monitoreo** de los criterios de éxito (impacto del plan). Debe incluir las fuentes y los instrumentos de recolección de la infor-



mación, la periodicidad de la evaluación y la designación de responsables para realizar este componente.

I. Normas de seguridad para el personal.

C. Requisitos indispensables para la elaboración y ejecución de un programa de atención:

- ◆ Tener clara intencionalidad.
- ◆ Sustentarse en un diagnóstico.
- ◆ Ser estratégico.
- ◆ Estar articulado con otras instancias y recursos.
- ◆ Ser capaz de ser ejecutado y evaluado.
- ◆ Contar con compromiso político y presupuestario.
- ◆ Ser sostenible en el tiempo.
- ◆ Establecer claramente las responsabilidades de acción.
- ◆ Ser monitoreado.

IV. Propuesta de un modelo de atención. Contenidos mínimos

La protección frente al comercio sexual, la garantía de ejercicio para todos los derechos que han sido violados y la recuperación son los objetivos fundamentales del proceso de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESC. Así, la atención debe cumplir con cuatro requisitos fundamentales: temprana, oportuna, eficiente y eficaz.

El éxito de un programa dependerá de la forma en que la misma se articule con la plataforma de servicios disponible en el país y la comunidad con el objetivo de poder así ofrecer respuestas a las múltiples necesidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. El programa también estimulará a las instituciones responsables para desarrollar las capacidades requeridas con el propósito de cumplir su función establecida por ley.

Si planeamos servicios de manera lineal para todas las personas, significa que no estamos tomando en cuenta las necesidades específicas relacionadas con la edad y el género, por ejemplo, o los requerimientos de una misma persona en distintos momentos de su vida. Ello no significa un cambio en los objetivos, pues la meta es común para todas las personas menores de edad.

El modelo que proponemos tiene como propó-

sito por lo tanto, orientar a prestadores/as de servicios en la toma de decisiones para llevar a cabo las acciones encaminadas a la atención, dentro de una plataforma de servicios accesibles a las necesidades particulares de las personas menores de edad. El modelo supone cuatro componentes o ejes de trabajo. La agrupación se ha realizado tomando como base, el objetivo de sus actividades y no el tipo de respuesta. Por ello, dos premisas son fundamentales dentro de la propuesta:

- ◆ Los servicios en cada uno de los ejes debemos interpretarlos dentro de un continuo de respuestas.
- ◆ Las personas menores de edad pueden acceder en distintos momentos de su vida a los servicios previstos en cada uno de los ejes.

En igual sentido, los servicios se disponen dependiendo de la edad, la situación específica en torno a la forma en que es explotada, el género y cualquier otra condición que requiera el acceder a respuestas específicas.

De acuerdo con la concepción del modelo, los ejes se han agrupado por sus objetivos y no por los servicios que se encuentran en cada uno de los mismos.

A. Ejes de Trabajo

1. Detección y Registro.
2. Intervención de Primer Orden.
3. Intervención de Segundo Orden.
4. Seguimiento.

1. Eje Uno: Detección y registro

Incluye los siguientes propósitos:

- ◆ Detectar tempranamente.
- ◆ Registrar la detección positiva.
- ◆ Recolectar y registrar toda evidencia forense (médica, social y psicológica).
- ◆ Articular con el sistema de justicia penal con el fin de denunciar situaciones de incesto y abuso sexual u otros delitos contemplados por ley; así como ofrecer toda la cooperación necesaria para investigar, denunciar y procesar a explotadores sexuales comerciales y sus intermediarios.

- ◆ Hacer una breve evaluación de los riesgos, y



- ◆ Asegurar la atención inmediata cuando hay señales de peligro de que la persona menor de edad vuelva a ser atrapada por los comerciantes del sexo.

La detección de problemas es el primer requisito para garantizar el ejercicio de los derechos humanos. En este sentido podría llamarse proceso de vigilancia de derechos. Constituye, a la vez, la oportunidad por excelencia para detectar otras víctimas reales o potenciales y penalizar a los explotadores sexuales.

Para llevar a cabo una detección temprana y eficaz es indispensable que las instituciones en capacidad de hacerlo cuenten con protocolos precisos para llevar a cabo las actividades.

2. Segundo Eje o Atención de Primer Orden

Constituye el proceso de articulación de servicios para garantizar el derecho a la vida y la protección frente al comercio sexual.

Debe ponerse en marcha un plan de trabajo para la articulación de esfuerzos que permitan garantizar el ejercicio de sus derechos humanos y para ello es necesario desarrollar un plan de protección individualizado, que tiene como característica la inmediatez, por lo que suele ser llamado intervención de emergencia.

Resultan muy importantes el apoyo emocional y la empatía, los cuales atraviesan todo proceso de atención. Además los proveedores/as de servicios deberán estar preparados para cumplir con la tarea de articulación de respuestas inmediatas.

Las intervenciones de primer orden procuran garantizar el ejercicio de todos los derechos humanos. Este eje debe completarse en un breve periodo de tiempo (periodo máximo que oscila entre cuatro y seis semanas).

Principios para la intervención de primer orden:

- ◆ Las personas menores de edad tienen el derecho a convivir con su familia.
- ◆ La seguridad de los niños/as y adolescentes es tarea prioritaria.
- ◆ Ayuda concreta a las necesidades inmediatas

de la familia.

- ◆ Las madres son el principal recurso de apoyo.
- ◆ En las familias, unos miembros ayudan a otros.

Objetivo fundamental de la intervención de primer orden:

La movilización y articulación de los recursos institucionales, comunitarios y familiares para garantizar la protección frente a la ESC y el ejercicio de derechos

Procedimientos:

Aunque todos los derechos humanos deben ser garantizados, proponemos como tarea prioritaria, trabajar:

- ◆ Ejercicio del Derecho a la vida y el Derecho a la Salud.
- ◆ Derecho a la Protección contra toda forma de abuso y explotación.

En relación con el internamiento de emergencia, los albergues temporales pueden ser un recurso necesario para algunas niñas, niños y adolescentes; sin embargo nunca pueden ser la primera alternativa de respuesta.

La primera alternativa siempre debe estar en la propia familia, en su sentido más amplio (familia ampliada). La segunda, es un hogar comunitario. Es decir, familias seleccionadas dentro de la comunidad en donde vive la persona menor de edad, dispuestas y entrenadas para recibir por un corto periodo de tiempo a estas personas. La tercera, es el recurso institucional.

En cualquiera de las alternativas distintas a la propia familia, el tiempo de permanencia se utiliza para evaluar la situación que dio origen al internamiento y poder de esta manera, transformarla. Es decir, para proceder a cumplir con los objetivos de una intervención de primer orden, incluyendo la atención médica de emergencia.

Algunos criterios que ayudan a tomar la decisión de internamiento institucional son: no se conoce el paradero de la familia; la persona vive en la calle, hotel,



prostíbulo (sin protección adulta); presenta estado de intoxicación crónica; ha migrado sola/o o en compañía de otros niños, niñas u adolescentes; es presa de traficantes sexuales; está en riesgo de muerte.

3. Eje Tercero o Atención de Segundo Orden

Desarrollo y ejecución de planes para el ejercicio de todos los derechos, incluyendo el derecho a la recuperación emocional. Se inicia solamente después de haber cumplido los objetivos de protección y seguridad correspondientes al primer orden, y se trata de reducir el impacto del abuso y potenciar el cambio positivo en la vida cotidiana de estas niñas, niños y adolescentes y sus familias.

Recordamos en este sentido que los servicios deben de estar a disposición de las necesidades concretas de las personas individuales y por ello se buscan alternativas apropiadas de acuerdo con el género, la edad y cualquier otra condición que requiere desarrollar programas especializados. Nos demanda por ello, creatividad y persistencia.

4. Eje Cuarto o Seguimiento Individualizado

Las acciones emprendidas para lograr los objetivos de los distintos ejes deben ser individualizadas y tomando en cuenta varios factores: el género, la edad, la dinámica de la explotación sexual comercial, la necesidad económica, las adicciones y en términos generales, de acuerdo con el nivel de riesgo de atrapamiento de la persona menor de edad, nuevamente por los comerciantes de sexo.

El propósito de este componente es, por lo tanto, valorar la efectividad de las acciones desarrolladas en los ejes anteriores.

El proceso se lleva a cabo por medio de dos tipos de actividades principales:

- ◆ Monitoreo de las intervenciones de los prestadores/as de servicios del programa.
- ◆ Monitoreo del ejercicio de los derechos humanos.

B. Monitoreo/Evaluación de los planes de atención

La efectividad del plan en su conjunto debe ser evaluada por medio de criterios verificables en razón de las metas y objetivos planteados. La organización puede proceder a identificar cuáles van a ser esos criterios de éxito, la forma en que serán evaluados y quien lo hará.

Con ello, podemos garantizar que el plan es efectivo en términos del ejercicio de los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes cubiertos por el programa. ◆

La ESC deber ser reconocida como una violación de los derechos humanos de las personas menores de edad y la victimización no puede interpretarse como resultado de una decisión madura de los niños, niñas y adolescentes. Por ello, a quienes la experimentan se les llama víctimas y no pueden por tanto ser juzgados por ello. En este sentido, las víctimas no pueden ser tratadas dentro del sistema penal juvenil.



Principios para la atención de personas menores de edad víctimas de ESC

- ♦ La explotación sexual comercial es un crimen y la atención de las víctimas debe vincularse con el sistema de justicia.
- ♦ La explotación sexual comercial es una violación severa de los derechos humanos. Los servicios de atención deben tener por lo tanto, un enfoque hacia la exigibilidad del ejercicio de todos los derechos de las personas menores de edad.
- ♦ La explotación sexual comercial representa por lo general, un eslabón de una cadena de violaciones no atendidas oportuna y eficazmente con anterioridad. En este sentido, la atención debe articular el trabajo de diversas y variadas instituciones para ofrecer integralidad en la respuesta.
- ♦ Tomando en cuenta la dinámica del comercio sexual, la respuesta atencional debe comprenderse como un continuo de servicios articulados.
- ♦ Las víctimas de la explotación sexual comercial no son niñas, niños o adolescentes perversos o delincuentes, son víctimas de personas adultas inescrupulosas que se benefician de su vulnerabilidad etárea, social o familiar. Las niñas, niños y adolescentes no son prostitutas o prostitutos sino víctimas de un crimen. En este sentido, debe sustituirse la Doctrina o Enfoque de Situación Irregular por un Enfoque de Derechos Humanos.
- ♦ La atención a las víctimas requiere de un enfoque comprensivo e integral hacia el ejercicio de los derechos que han sido violados. Por tanto, el Enfoque de Derechos Humanos nos permite eliminar las intervenciones centradas en los síntomas físicos o psicológicos de la victimización, para tratarlos como consecuencias y no como factores causales.
- ♦ La protección de las personas menores de edad frente a los explotadores sexuales es una tarea prioritaria para garantizar el derecho a la vida. Ello es responsabilidad de las personas adultas. Si la familia no puede garantizar ese derecho, corresponde a las instituciones estatales y sus funcionarios y funcionarias, el hacerlo.
- ♦ En el plan de protección y de ejercicio de todos los derechos, debe estar presente la opinión de las personas menores de edad. Ello no significa que la víctima puede renunciar a su derecho a la protección sino más bien, a asegurar su derecho de ser parte activa en la toma de decisiones para ejercerlo.
- ♦ Las instituciones que trabajan en el campo, deben establecer políticas institucionales, planes, normas y procedimientos de atención de acuerdo con el género y la edad de las víctimas -sin obviar la responsabilidad de detener la explotación sexual comercial para todos los grupos-. De igual forma, deben establecer políticas y procedimientos normativos para el cuidado del personal encargado de la atención directa. Esto último incluye tanto los aspectos relacionados con la seguridad e integridad física como los dirigidos al autocuidado en el manejo del estrés y la prevención de los estados de extenuación emocional.
- ♦ Las personas prestadoras de servicios para la atención de víctimas de explotación sexual comercial deben tener capacitación especializada en el problema, contar con apoyo institucional para ofrecer respuestas articuladas e integrales, tener conocimiento de los procedimientos legales y estándares éticos requeridos, facilidad para establecer comunicación y empatía con personas menores de edad de distinta edad y género y revisar sus prejuicios en torno a la sexualidad, la pobreza extrema y el comercio sexual.
- ♦ Los programas de atención a víctimas requieren varias condiciones para lograr su efectividad: ser sustentables en el tiempo, tener los recursos suficientes para operar los planes, estar articulados, actuar bajo el principio de realidad y monitorear el impacto directo en las víctimas. ♦



Explotación sexual comercial y su relación con el ciclo intergeneracional de la violencia¹

La reedición o ciclo intergeneracional de la violencia basada en género ha sido analizado cualitativamente en un estudio de tres generaciones de mujeres, familiares de personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial en Costa Rica.

La identificación de patrones de violencia transmitidos en estas familias, permitió definir este ciclo repetitivo, como ruta de vulnerabilidad para niños, niñas y adolescentes hacia la explotación. De esta manera, al ratificar la posibilidad de acceso y contacto con la familia de las víctimas, en caso de interés particular, su madre, se definieron pautas de intervención para retomar a esta figura, con el objetivo de potencializarla e incluirla dentro de los modelos de atención integral a personas menores de edad atrapadas dentro del comercio sexual.

El estudio descriptivo y casuístico de víctimas y su sistema familiar: madres, abuelas, tías y hermanas, quienes se ha comprobado son las que permanecen al lado de las personas menores de edad explotadas, permitió detectar los tipos de violencia recibidos por ellas así como patrones de pensamiento y conducta asociados a estos abusos.

A partir de los resultados obtenidos es preciso rescatar el hecho de que existe evidencia de una naturaleza **repetitiva** de patrones de violencia ejercidos en contra de las mujeres y las personas menores de edad en las tres generaciones estudiadas. **Esto conlleva a afirmar que la violencia por causa de género y edad es transmitida intergeneracionalmente.**

Estas **cadena de violencia** inician en una primera generación por medio de roles sociales femeninos y masculinos sumamente rígidos que se espera cumplan los hombres y las mujeres de acuerdo con su respectivo género. Posteriormente, y aunado a este patrón abusivo, la segunda

generación -madres de víctimas de explotación- tiene como característica común la experimentación de violencia sexual conyugal. Y, finalmente, en una tercera generación, el agravamiento de todos los tipos de abuso experimentados en las generaciones precedentes culminan con la consecuencia más grave de un ciclo de reedición de la violencia: la explotación sexual comercial de las personas menores de edad.

Se evidencia, a partir de estos ciclos generacionales, la presencia de un deterioro progresivo en torno a la valoración, imagen e identidad femenina de estas mujeres así como en la concepción y vivencia de su cuerpo y su sexualidad. Por lo tanto, la cosificación del cuerpo de la mujer se ve agravada conforme se transmite intergeneracionalmente.

Los factores críticos -desesperanza aprendida y distorsiones en el pensamiento- encontrados en estas mujeres evidencian la manifestación concreta de las consecuencias de una exposición prolongada a la violencia, consecuencias que tienden a acentuarse si se agregan los aspectos psicosociales y jurídicos como la desprotección estatal, la desarticulación institucional en cuanto a recursos de apoyo, la ausencia de estrategias efectivas de intervención, la impunidad y, por ende, la gran estigmatización social. Todo ello culmina en un proceso de revictimización para las personas menores de edad y sus respectivas familias.

Finalmente, cabe mencionar que, a pesar de la existencia de factores críticos de violencia encontrados en las familias estudiadas, **sí es posible potencializar a las madres y otras figuras femeninas como recurso de apoyo emocional y contención** en los planes de intervención para las víctimas de explotación sexual comercial. Esto principalmente por **la posibilidad de contacto con las mismas y por la disposición evidenciada**

Pasa a página 15 ►

¹ Resumen del estudio "Explotación sexual comercial y su relación con el ciclo intergeneracional de la violencia" realizado por Dyalá Castro y Karla Chaves para optar por el título de Licenciadas en Psicología por la Universidad de Costa Rica, diciembre de 2002.



Explotación sexual comercial: Una visión retrospectiva desde la experiencia de mujeres adultas trabajadoras sexuales, víctimas de explotación sexual comercial en la niñez y adolescencia¹

A partir de las experiencias de un grupo de mujeres adultas que fueron víctimas de explotación sexual comercial en su niñez o adolescencia y que continuaron atrapadas en el comercio sexual hasta la vida adulta, se intenta reconstruir la ruta de atrapamiento de estas mujeres dentro de la explotación sexual comercial y el tipo de respuesta social, familiar, e institucional que las mismas recibieron frente a esta problemática.

El estudio realizado fue de tipo cualitativo y permitió acercarse hacia la comprensión del fenómeno de la explotación sexual comercial, desde la óptica retrospectiva de la experiencia de mujeres adultas, para lo cual se escogió dentro de las metodologías cualitativas la técnica del estudio de caso.

Asimismo, se realizó la revisión de la legislación vigente y las principales políticas públicas desarrolladas por las diferentes instituciones encargadas de brindar protección y atención directa a las personas menores de edad, con el fin de analizar cuál fue la respuesta que se le brindó a las mujeres entrevistadas frente a los factores vulnerabilizantes y al proceso de atrapamiento en la explotación sexual comercial.

Además se realizó una discusión grupal con un grupo de mujeres adultas víctimas de explotación sexual comercial en la niñez o adolescencia y que en la actualidad reciben atención para salir del comercio sexual, con el fin de identificar las principales recomendaciones que las mismas establecen para la elaboración de programas de atención directa a víctimas.

Dentro de las principales conclusiones obtenidas a lo largo de la investigación, se encontró que la experiencia de vida de las mujeres entrevistadas revela que pese a que nos encontramos con mujeres que fueron atrapadas dentro de la explotación sexual comercial en diferentes momentos a lo lar-

go de dos décadas en las que además se promulgaron leyes como el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley contra la Explotación Sexual Comercial, no permitieron evidenciar dentro de su relato que se hayan establecido cambios significativos que erradicaran o al menos minimizaran las experiencias de dolor y abuso experimentadas en su cotidianidad. Es decir, a lo largo de dos décadas y dentro de la vivencia de cuatro mujeres es posible identificar las mismas historias de dolor que conllevan las cadenas consecutivas de abusos y violaciones de derechos humanos.

Los principales factores que vulneran a las niñas, niños y adolescentes para ser atrapados dentro del comercio sexual son: debilitamiento de estructuras familiares de contención, pobreza, ausencia de redes de apoyo sociales de contención, trabajo infantil, violencia intrafamiliar, abuso sexual/inceto, presencia de un padre agresivo/abusador, presencia de una madre debilitada/rígida, expulsión escolar, expulsión familiar, callejización, maternidad en la adolescencia y consumo de drogas.

El proceso de atrapamiento en la explotación sexual comercial de las mujeres entrevistadas es el resultado de un proceso complejo de vulnerabilización en donde intervienen factores como: una historia de vida en la niñez y adolescencia vulnerabilizada frente a los explotadores, la existencia de una cultura predominantemente patriarcal que favorece las relaciones de jerarquía y desigualdad entre los géneros (de lo masculino sobre lo femenino), la existencia de personas adultas que están dispuestas a pagar por victimizar sexualmente a personas menores de edad, la existencia de proxenetas y redes organizadas para el atrapamiento de víctimas en explotación sexual comercial, y una respuesta institucional, comunal y familiar orientada desde un enfoque asistencialista-represivo, que no favorece la protección de las personas menores de edad.

¹ Resumen del estudio "Explotación sexual comercial: una visión retrospectiva desde la experiencia de mujeres adultas trabajadoras sexuales, víctimas de explotación sexual comercial en la niñez o adolescencia" realizado por Francia Alfaro y Erika Rojas para optar por el título de Licenciadas en Psicología por la Universidad de Costa Rica, febrero 2003.



El proceso de atrapamiento en la explotación sexual comercial se perpetúa tanto por la permanencia de los factores de vulnerabilidad como por la respuesta institucional, social y familiar que no satisface las necesidades de las niñas, niños y adolescentes víctimas, y más bien promueven que lleguen a la edad adulta igualmente atrapadas en el ambiente del comercio sexual.

Dentro de las recomendaciones que señalaron las mujeres participantes de la investigación para la elaboración de programas de intervención temprana y eficaz con niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial se destacan las siguientes:

1. Los programas de intervención deben tener como prioridad trabajar con la familia de la víctima, para reducir las situaciones de abuso, violencia y pobreza.

Aquí es importante mencionar que tanto mujeres participantes de la discusión grupal, como las mujeres entrevistadas continúan manteniendo un estrecho contacto con los miembros de su familia de origen que no las victimizaron. Es decir, todavía se mantienen lazos de unión entre madre- hija- hermanos.

Es así como se enfatiza la necesidad e importancia de la intervención con la familia, así como el establecimiento de mecanismos para su seguimiento.

2. Que el programa sea visualizado desde un enfoque integral que incluya apartados que abarquen: capacitación laboral, educación sexual y reproductiva, fortalecimiento emocional y el componente espiritual, acentuando la importancia de este último apartado, pues representa la posibilidad de resignificar las experiencias de abuso y explotación experimentadas a lo largo de la vida.

Plantean la necesidad de que el programa de atención establezca programas de prevención que erradiquen el trabajo infantil por constituir un factor que expone a niños, niñas y adolescentes a la callejización.

3. Hablar con las víctimas acerca de las consecuencias emocionales que conlleva la explotación sexual comercial. Refieren que al hablar con ellas se debe intervenir desde la experiencia y la vivencia propia y no sólo desde la teoría, y en este sentido, plantean la importancia de que los consejeros que tratarán las consecuencias de la ESC, se dividan en dos grupos:

- Terapistas capacitadas en explotación sexual comercial.
- Personas sobrevivientes de la problemática y que estén capacitados para trabajar con víctimas. ◆

Los protocolos son instrumentos que enumeran paso a paso las actividades que los proveedores de servicios deben llevar a cabo en distintos ámbitos o esferas de atención.

De esta manera son lo suficientemente específicos para detallar las acciones que deben desarrollarse.

Las estrategias no son tareas o actividades sino más bien, las rutas elegidas por la institución para ofrecer protección y garantía en el ejercicio efectivo de derechos para todas las niñas, niños y adolescentes.



Elaboración de un Instrumento de Monitoreo para la incorporación del Enfoque de Derechos en la atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial ¹

La propuesta de un Instrumento de monitoreo para la incorporación del Enfoque de Derechos en la atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial busca llenar el vacío, detectado en investigaciones previas (IPEC/OIT, UNICEF), de un modelo de intervención que garantice el cumplimiento de los derechos humanos y la protección a las víctimas.

La atención a las víctimas ha sido abordada desde otros modelos teóricos que no han erradicado el problema de la explotación sexual comercial. Los derechos humanos es una forma de intervención en la atención a estos niños, niñas y adolescentes que busca la erradicación completa del problema.

Este instrumento surge como un aporte a los esfuerzos para la adopción de los instrumentos internacionales relacionados con la materia, como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio 182 de la OIT, y que han sido ratificados por nuestros países.

El objetivo del instrumento consiste en que el programa o institución pueda evaluar específicamente en qué aspectos se debe enfatizar la aplicación del enfoque de derechos humanos para asegurar su ejercicio integral.

Dentro de estos aportes, los procesos de monitoreo y evaluación son muy importantes. Estos ayudan al mejor aprovechamiento de los recursos en los programas, así mismo se convierten en fuente de información y experiencia para la creación de otros programas o la evaluación de mecanismos utilizados en estos procesos. La evaluación es un proceso que contabiliza las metas alcanzadas de un programa específico. Por otro lado el monitoreo vigila de cerca los procesos utili-

zados para alcanzar estas metas. Ambos son procesos importantes en intervenciones con este tipo de población ya que un fallo en el programa podría, además de revictimizar a la persona, causarle daños irreparables.

Al monitorear los programas de atención a víctimas de explotación sexual comercial en la incorporación de los derechos, también se asegura el seguimiento de las acciones que promueven el interés superior del niño, a partir de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, y también toma en cuenta los principios que rigen el enfoque de derechos humanos: universalidad, integralidad e irrenunciabilidad. Esto beneficiará a los niños, niñas y adolescentes y facilitará la labor de los programas de atención y de los gobiernos como responsables últimos de la vigilancia y protección del bienestar y cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.

La explotación sexual comercial es una forma de violencia basada en género en donde los niños, niñas y adolescentes son explotados/as como parte de una estructura de poder basada en el patriarcado. En esta, el hombre es quien sostiene el mando por encima de la mujer e hijos, los cuales son tomados como propiedad del patriarca. Dentro de las premisas de una estructura patriarcal que promueve la desigualdad, el enfoque de derechos humanos no tiene cabida.

A partir de la investigación realizada se concluye la necesidad de incorporar un modelo de atención que incluya una fase de detección y seguimiento que contribuya a la erradicación del problema.

Debe tomarse en cuenta la importancia de los procesos de evaluación y monitoreo de la atención

¹ Resumen del estudio "Elaboración de un Instrumento de Monitoreo para la incorporación del Enfoque de Derechos en la atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial" realizado por Laura Porras y Beatriz Slooten para optar por el título de Licenciadas en Psicología por la Universidad de Costa Rica, febrero del 2003.



para utilizar lo aprendido como base para otros programas, conociendo a través de procesos de retroalimentación los métodos más eficaces para lograr la erradicación de la explotación sexual comercial.

Finalmente, se detectó la necesidad de crear instrumentos que sirvan de guía para los programas sociales, como una forma de apoyo a quienes prestan servicios y que pueden ser utilizados y adaptados para el trabajo en distintas problemáticas. ◆

De igual manera, en la definición de los criterios de éxito, es necesario comprender que los mismos no indican el cumplimiento de las actividades para llevar a cabo los planes de protección y ejercicio de derechos, sino por el contrario, deben ser verificables, por el impacto que las estrategias elegidas tienen en la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Es decir, el éxito de las intervenciones se verifica a partir del ejercicio de todos los derechos humanos.

Viene de página 11 ► Relación con el ciclo...

a colaborar por parte de dichas mujeres, así como por la existencia encontrada de vínculos afectivos fuertes, sentimientos de amor y actitudes favorables por parte de las figuras maternas para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

Este acercamiento con las madres y otras figuras femeninas debe llevarse a cabo desde una perspectiva no culpabilizante sino, por el contrario, desde principios orientadores basados en un enfoque de derechos humanos, y de una comprensión de la violencia como una cadena repetitiva que produce consecuencias graves y de las cuales el género femenino en general es víctima.

Como hecho final, debido al resultado positivo encontrado en la manera de vinculación entre

madres e hijas, se propone una serie de pautas de intervención para un modelo de atención integral. Las mismas tienen como propósito -además de ofrecer estrategias metodológicas de intervención- el introducir a la madre u otras figuras femeninas para potencializarlas y brindarles los recursos necesarios para ejercer el rol de la maternidad y no violar el derecho de las personas menores de edad, víctimas de explotación sexual comercial, de vivir con su respectiva familia.

Dichas pautas se establecen con base en un modelo de intervención que retoma dos órdenes: el primero cuyo objetivo se define por la inclusión de la madre y otras figuras en la construcción de planes de seguridad y de acción que se vinculen con el ejercicio de los derechos humanos. Y un segundo orden que pretende construir conjuntamente con estas figuras, planes de vida alternativos y soluciones articuladas para la resolución de sus necesidades, retomando la dimensión de la recuperación emocional como complementaria con estas acciones.

En síntesis, resulta necesario comprender que la explotación sexual comercial es la consecuencia más grave de un ciclo repetitivo de violencia intergeneracional. Esto es lo que permite o facilita el poder trabajar con las madres y mujeres sobrevivientes para potencializarlas en pro de un reconocimiento y rompimiento de estas cadenas de violencia que, por su característica de agravamiento, culminarían en peores formas de agresión en una cuarta generación. ◆

Puede haber enorme variabilidad en la preferencia, sin embargo, en el mercado del sexo; las mujeres suelen ser el principal "objeto" de consumo e intercambio. Por ello, aunque existen niños y varones adolescentes explotados, las niñas y las adolescentes, en razón de su género constituyen las principales víctimas de la ESC.



Programas Piloto de Atención Directa OIT/IPEC: Programas Comunitarios de Prevención y Erradicación de la explotación y atención directa de niños, niñas y adolescentes para su protección frente a la explotación sexual comercial ¹

Los países en la región de América Central y República Dominicana aún cuentan con pocas experiencias de programas efectivos para prevenir el problema de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, para brindar protección y atención a las víctimas y para sancionar efectivamente a los explotadores. Hasta ahora, ninguno de los países ha puesto en ejecución políticas universales, financiadas y articuladas en esta temática a pesar de los importantes avances en la elaboración de Planes Nacionales en algunos de ellos.

El proyecto de OIT/IPEC de eliminación de la explotación sexual comercial (ESC) apoyará el establecimiento de programas piloto de prevención de la ESC y protección/atención de las víctimas. Estos programas involucrarán a las instituciones presentes en cada localidad y con responsabilidades particulares en la erradicación del problema y en la atención a las víctimas, con el afán de asegurar su aplicación, así como la sostenibilidad del proyecto cuando haya finalizado.

El punto de partida para los modelos piloto es que todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra la explotación sexual comercial y que los adultos, principalmente el Estado y sus instituciones, tienen la responsabilidad de garantizarles la protección frente a esta clase de violencia si las familias no han podido cumplir esta función. Por lo tanto, la meta principal de los programas piloto es promover la responsabilidad del Estado a través del fortalecimiento de las instituciones públicas relevantes, proporcionando información y asistencia técnica para que cumplan satisfactoriamente con sus responsabilidades.

El tipo de actividades que promoverán los modelos dependerán de las características de cada localidad y de las capacidades gubernamentales y no gubernamentales instaladas, e incluirán:

- a. la discusión del tema con la comunidad;
- b. el establecimiento de canales efectivos de denuncia; capacitación de las instancias clave presentes en la localidad (por ejemplo: escuelas, clínicas de salud, policías) para la identificación temprana de víctimas potenciales y para proporcionar la atención inmediata a quienes ya se encuentran dentro del comercio sexual;
- c. el establecimiento de un sistema de referencia;
- d. apoyo directo a los niños/as y a sus familias (capacitación laboral, apoyo legal, orientación sobre opciones, apoyo para la reinserción escolar);
- e. seguimiento.

Los principios básicos que rigen el desarrollo de estos programas son varios, así, en todas las acciones las niñas y los niños explotados sexualmente deben ser tratados como víctimas, y no como delincuentes; las estrategias deben buscar la restitución de todos los derechos de los niños; en las estrategias de atención y protección de las víctimas se debe tomar en consideración las necesidades y realidad de las familias de los niños/as en explotación sexual; se debe promover la sanción efectiva de los explotadores a través de la sensibilización de la población para que promuevan las denuncias ante las autoridades; la responsabilidad estatal no puede ser obviada, sino que debe ser desarrollada. Esto significa que las instituciones estatales serán animadas para que gradualmente asuman todos los costos de los programas piloto; se debe buscar la participación y coordinación de todas las instituciones presentes en la localidad; las ONG's ejecutoras no sustituirán el trabajo de instituciones públicas deficientes, al contrario, se propiciará el fortalecimiento institucional. Las instituciones locales participarán en diferentes oportunidades de capacitación, discusiones sobre las soluciones efectivas para cada persona menor de edad y en la implementación de las actividades del proyecto, entre otros.

¹ Bente Sorensen, CTA, Coordinadora Subregional Proyecto ESC de OIT/IPEC.



El problema será tratado de una manera integral y los programas piloto combinarán actividades para la prevención del problema, atención directa para las víctimas y la sanción de los explotadores sexuales. Las acciones relativas a la prevención del problema y a la sanción de los explotadores se trabajarán en acuerdo con las instituciones responsables de estos temas. En este sentido se llevarán a cabo, por ejemplo, acciones de capacitación a la policía y a los fiscales. La atención directa a las víctimas se realizará a través de lo que ha sido llamado "Intervención de primer orden", la cual es un proceso sistemático y articulado que intenta reducir el riesgo de que una niña, niño o adolescente sea, una vez más, víctima de violencia sexual. En este sentido, la movilización de las instituciones estatales y de los recursos familiares son acciones prioritarias, así como la solución de problemas inmediatos y necesidades básicas. Por lo tanto, el apoyo emocional para superar las secuelas de la violencia será proporcionado hasta que la violencia que provoca sus problemas se detenga.

Un plan de atención individual será desarrollado para cada persona menor de edad, de acuerdo con los problemas específicos que enfrenta, y la extensión del período de atención individual podrá variar de un niño a otro dependiendo de sus necesidades. El primer nivel de intervención debe incluir comida y albergue, asistencia legal, estudio familiar, arresto de los "proxenetas" e intermediarios, entre otros. El resto de la atención individual será proporcionada por los servicios de salud (salud física y mental) con el objetivo de reducir las secuelas de la explotación sexual comercial; educación (libros, uniformes, transporte); capacitación laboral (opción para adolescentes mayores de 15 años); y actividades recreativas. Sin embargo, fundamentalmente el énfasis está en detener la violencia sexual².

Los programas piloto incluirán la atención de personas menores de edad víctimas de ESC y aquellas que se encuentran en riesgo inminente. Los niños y las niñas en riesgo serán identificado-

s/as al tomar en cuenta diversos indicadores de riesgo, como la deserción educativa combinada con uno o más de los siguientes indicadores: experiencias de violencia doméstica, experiencias de incesto, fugas del hogar, pobreza extrema, abuso de alcohol y drogas, trabajadoras sexuales en la familia, entre otros. Los indicadores de riesgo serán evaluados y reunidos por las instituciones locales que están en contacto con las personas menores de edad y sus familias (escuelas, instituciones de protección infantil, policía, entre otros).

Los programas piloto incluirán un sistema de monitoreo de los servicios proporcionados por las instituciones públicas y el nivel de protección efectuado para cada niño o niña. Los indicadores generales del éxito de los programas serán la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual comercial y el cumplimiento de todos sus derechos humanos.

La intervención de primer orden y las acciones subsecuentes para la reducción de las consecuencias producidas por la ESC, involucra necesariamente la participación de las instituciones públicas y privadas. Sin embargo, la responsabilidad de las instituciones públicas (que incluye proporcionar los recursos humanos y financieros para los diferentes servicios) será promovida durante todo el proyecto.

El rol de las ONG's que ejecutarán los programas piloto no será sustituir la labor de las instituciones públicas deficientes en las tres áreas donde serán desarrolladas, sino de ayudar a las instituciones estatales para crear las capacidades necesarias para la protección de las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente de manera comercial. Por lo tanto, se explorará la posibilidad de incorporar en el proyecto recursos gubernamentales, humanos y financieros, existentes.

El Proyecto Subregional ESC de OIT/IPEC apoyará la puesta en práctica de tres programas piloto de prevención y atención directa de las víctimas en tres diferentes países de la región. La ESC de

² Para más información consultar el documento elaborado por Cecilia Claramunt "Explotación sexual comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas" de OIT/IPEC, 2003.



personas menores de edad es un problema severo y generalizado en las áreas seleccionadas. Sin embargo, es importante indicar que existe reconocimiento del problema por parte de las autoridades nacionales, lo cual es muy importante para la sostenibilidad de los programas.

Los lugares seleccionados son:

1) Limón/Costa Rica, ha sido elegido por ser un lugar descrito como foco para la ESC de niños/as por el estudio realizado por OIT/IPEC en este país. En esta localidad cerca del 78% de las personas adultas entrevistadas para el estudio dice conocer o haber visto a niños y niñas en explotación sexual, así mismo es donde los informantes clave tienen conocimiento de lugares dedicados a la explotación. Es una zona rural y con gran presencia de turismo sexual. Además es un lugar donde domina la indiferencia por parte de la población, -es la única región del país donde la Fiscalía de Delitos Sexuales no ha recibido denuncias, a pesar de la gran cantidad de personas que saben de la existencia del problema-. El Programa de Acción coordinado por OIT/IPEC en esta localidad será ejecutado por la Fundación RAHAB, que ha tenido gran éxito en la recuperación de mujeres de la prostitución y que trabaja con una atención integral a las familias. La Fundación RAHAB trabajará coordinadamente con el Patronato Nacional de la Infancia y con otras instituciones de la localidad.

2) Managua/Nicaragua, ha sido seleccionada por ser un área urbana donde existe una gran cantidad de niños, niñas y adolescentes en explotación sexual y es considerado un lugar idóneo para la aplicación local de la política pública en la materia presentada por el Consejo Nacional de Protección de la Niñez (CONAPINA) en el año 2001. En Managua la agencia ejecutora será la Asociación Quincho Barrilete, que tiene amplia experiencia en el trabajo con niños, niñas y adolescentes en riesgo social. La Asociación Quincho Barrilete trabajará coordinadamente con el Ministerio de la Familia y otras instituciones que brindarán atención directa a niños, ni-

ñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.

3) Ciudad de Guatemala/Guatemala, fue elegida como la localidad donde se desarrollará el modelo piloto de atención directa ya que, como en los casos de Managua y Limón, el problema de la ESC es evidente. En Guatemala, será ECPAT la ong responsable de la ejecución del Programa de Acción, por su reconocida trayectoria en el tema de la eliminación de ESC. ECPAT coordinará sus acciones con Solo para Mujeres, Casa Alianza, otras ongs, así como con la Secretaría de Bienestar Social, instancia clave en la localidad. ♦

Toda persona menor de edad tiene derecho a la vida familiar y no podrá ser separada de su familia salvo decisión judicial que así lo establezca. De tal manera, la institucionalización no podrá ser entendida como la única y primera alternativa para asegurar el cumplimiento del derecho a la protección contra este crimen. La misma sólo podrá ser entendida como medida temporal mientras se estudian y modifican las condiciones que le dieron origen.



Logros y avances en la lucha contra la ESC en los países de la región

Costa Rica



El tema de la ESC sigue estando presente en la agenda nacional, especialmente desde que en septiembre de 2002 la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial fuera nuevamente convocada con el mandato de precisar acciones concretas para operacionalizar el Plan de Acción contra la Explotación Sexual Comercial.

Es una comisión que reúne los tomadores de decisión de diferentes instituciones como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Fiscalía de Delitos Sexuales del Ministerio Público, el Ministerio de Seguridad Pública, la Dirección Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito del Ministerio de Justicia y organismos no gubernamentales como la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo, Casa Alianza, Paniamor y ECPAT que han desarrollado diversas actividades relacionadas con el tema (reuniones, publicaciones, seminarios, alianzas) y con ellas se han generado compromisos para impulsar acciones tendientes a la prevención y eliminación del problema en el país.

En este marco de actividades, el Proyecto ESC de IPEC/OIT ha participado desde diversas áreas de acción brindando asistencia técnica, asistencia financiera y participando en la definición de estrategias y alianzas de cooperación entre las instituciones.

Panamá



Durante la etapa de "arranque" del proyecto, las acciones en Panamá han priorizado la abogacía con autoridades nacionales sobre los alcances del problema de la ESC. Asimismo se ha iniciado un proceso de divulgación a través de medios de comunicación, del estudio sobre la ESC de niños, niñas y adolescentes en Panamá auspiciado por IPEC/OIT. En este sentido también se está trabajando en la construcción de una "Red de Periodistas" con el propósito de que constantemente investiguen y formulen artículos informativos sobre el problema en Panamá.

También se ha acordado un plan de trabajo que tiene como contraparte el Ministerio de la Familia

y que incluye el compromiso de conformar, en el 2003, un comité técnico especializado para la elaboración del anteproyecto de reforma al Código Penal en esta materia. Paralelamente se busca trabajar también en el ámbito de la sensibilización y capacitación de la temática con el propósito de fortalecer las estructuras estatales y civiles. Actualmente el Ministerio de la Familia está en un proceso de planificación de políticas focalizadas y borradores de planes de acción.

Nicaragua



En el primer período de ejecución del Proyecto ESC, se constató el hecho de que si bien la ESC es un problema evidente, no ocupa un lugar de privilegio en la agenda pública ni en la sociedad como tal. Nicaragua posee ya una política pública en el área, sin embargo es necesario plasmarla en un plan de acción, concretizando las actividades y las instituciones responsables para la erradicación de la ESC.

Durante este período se ha estado trabajando en labores de abogacía con autoridades públicas. Así mismo fueron presentados en Managua los resultados del estudio sobre ESC de niños, niñas y adolescentes auspiciado por IPEC/OIT.

Guatemala



Durante la primera fase del proyecto se inició un proceso de establecimiento de contactos con las diferentes instituciones que trabajan sobre el tema de la ESC. Se inició el diseño del modelo de plan de atención directa para personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial. Asimismo se han realizado varias reuniones de trabajo con la Secretaría de Bienestar Social, que es la que se ocupa de la atención a esta población.

También se llevó a cabo un taller de la planificación estratégica, de forma tal que se clarificó y dimensionó el problema de la ESC en el contexto social y en el marco de las responsabilidades y funciones de las distintas instituciones relacionadas con el tema.



Honduras



El proyecto ESC ha venido a apoyar el movimiento que ya se había iniciado en el país sobre la conformación de la Comisión Nacional y el diseño del Plan Nacional contra la ESC, proponiendo algunas líneas de acción tanto a nivel nacional como regional, lo cual ha ayudado a aclarar el panorama de la situación y el abordaje del problema. Asimismo, la propuesta de trabajar nuevas estrategias de trabajo, como la cooperación horizontal entre los países de la región ha entusiasmado a diversos sectores del país y ha puesto en relieve la necesidad de formar alianzas estratégicas regionales.

En particular, el proyecto ha permitido identificar y apoyar a sectores claves del país con un papel fundamental en el abordaje y tratamiento de la problemática y que no se habían identificado con ella, siendo que hoy están no solo integrados al proceso sino que además están definiendo a lo interno de sus estructuras políticas institucionales y programas especiales de abordaje de la ESC, tal es el caso del IHNFA, de la Fiscalía y de algunas ONGs.

El Salvador



En El Salvador se ha promovido, desde hace algunos años, una Red Interinstitucional con participación de representantes del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia (ISNA, antes ISPM), ONGs, algunas alcaldías, la Policía Nacional Civil y otras instancias para establecer estrategias conjuntas para combatir el problema.

Una de las acciones promovidas en El Salvador para combatir la ESC, en coordinación con el ISNA, es la puesta en marcha de una campaña de vallas adheridas a la parte posterior de los buses que circulan en el área metropolitana de San Salvador, con el objetivo de destacar la existencia de la ESC de niños y niñas en el país invitando a la población a ser parte de la solución a través de la denuncia.

República Dominicana



Todas las acciones realizadas por el IPEC/OIT se enmarcan en los planes que se están gestando en el país en contra de la ESC

de las personas menores de edad. La Comisión Interinstitucional constituye un espacio para deliberar y planificar las acciones de todas las instituciones del gobierno, sociedad civil y agencias de cooperación internacional relacionadas con el tema. OIT/IPEC está trabajando en la incorporación del enfoque de derechos humanos en las discusiones sobre el tema, especialmente en el proceso de reformulación del Plan Nacional contra la ESC asumido por esta Comisión.

En este período se ha llegado a sectores como universidades y organizaciones comunitarias para compartir los resultados del estudio llevado a cabo por OIT/IPEC. Estos actores sociales importantes han tenido un conocimiento limitado sobre el tema y han participado poco en los espacios de discusión. Además se ha llevado la discusión al nivel local como es el caso de Puerto Plata, donde muchas veces las organizaciones y autoridades no conocen al detalle lo que ocurre en el nivel central.

Con la difusión de información también se ha logrado una importante cobertura de prensa, que ha generado la publicación de 11 artículos sobre el tema y participación en 4 programas de televisión. Esto ayuda a elevar la discusión en el país sobre la ilegalidad de utilizar a personas menores de 18 años en actividades sexuales.

Las autoridades competentes deberán localizar lugares donde se encuentran siendo explotadas las personas menores de edad. Ello significa que no basta con esperar la denuncia o solicitud de atención para casos específicos.



Proyecto "Contribución a la Prevención y eliminación de la explotación sexual en Centroamérica, Panamá y el Caribe"

COORDINACIÓN PROYECTO SUBREGIONAL ESC

CTA, Coordinadora del Proyecto Subregional ESC:

Bente Sorensen

Tel. (506) 2807223

Fax (506) 2806991

email: sorensen@sj.oit.or.cr

Asistente Proyecto Subregional ESC:

Victoria Cruz

Tel. (506) 2807223

Fax (506) 2806991

email: cruzv@sj.oit.or.cr

El Proyecto ESC de OIT/IPEC es planificado e implementado por la Oficina Subregional en coordinación con un/a consultor/a nacional en cada país, quien da asistencia técnica sobre el tema a las contrapartes nacionales del Programa IPEC/OIT, desarrolla actividades en cada uno de los países y propicia la cooperación con otros organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que también realizan actividades y proyectos.

Aquí se presenta un directorio de las personas que componen el equipo del Proyecto Subregional ESC de OIT/IPEC. Puede ponerse en contacto con cualquiera de ellas a través de los números de contacto de la oficina correspondiente, así como directamente vía correo electrónico. También puede obtener información sobre el proyecto en la página WEB: www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc



EL SALVADOR

Asesor Técnico Principal TBP El Salvador:

Benjamin Smith

Tel. (503) 2639951

Fax (503) 2633957

email: smithb@sj.oit.or.cr

COSTA RICA

Consultora Nacional Proyecto Subregional ESC:

Adriana Hidalgo

Tel. (506) 2807223

Fax (506) 2806991

email: hidalgoa@sj.oit.or.cr



GUATEMALA

Consultora Nacional Proyecto Subregional ESC:

Berta Lidia Barco

Tel. (502) 3391226

Fax (502) 3391231

email: blbtidesc@intelnett.com

HONDURAS

Consultora Nacional Proyecto Subregional ESC

Rosa Isabel Corea

Tel. (504) 2356070

Fax (504) 2320157

NICARAGUA

Consultora Nacional Proyecto Subregional ESC:

Sonia Sevilla

Tel. (505) 2770806

Fax (505) 2705212

email: ipec-tid-es@cablenet.com.ni

PANAMÁ

Consultora Nacional Proyecto Subregional ESC:

Dayra Dawson

Tel. (507) 3150546

Fax (507) 3150709

email: ddawson@oitsial.org.pa



REPÚBLICA DOMINICANA

Asistente Técnica TBP República Dominicana:

Dabeida Agramonte

Tel. (809) 5086800

Fax (809) 5473190

email: dagramonte@oit.ipec.org.do



Publicaciones y material informativo del Proyecto Subregional ESC de OIT/IPEC

La promoción del conocimiento como medio para facilitar el intercambio y la reflexión de ideas y facilitar la cooperación es una de las finalidades del Proyecto Subregional ESC. Aquí le presentamos una breve descripción de las publicaciones y materiales que han sido producidos en el marco del Proyecto Subregional ESC y que pueden ser obtenidas a través de las siguientes direcciones:

esc@ipec.oit.or.cr

www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc/publicaciones.shtml

7 estudios sobre Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad

OIT/IPEC ha desarrollado estudios sobre la situación de la ESC de personas menores de edad en cada uno de los siguientes países: Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y República Dominicana con el propósito de apoyar a la formulación de estrategias de intervención para combatir el problema. Los mismos fueron ejecutados por profesionales e instituciones nacionales en coordinación con el Proyecto ESC.

Los estudios abarcan un análisis del fundamento jurídico existente en cada país para prevenir el problema, proteger a las víctimas y sancionar los explotadores. Así mismo se realizó un análisis de la respuesta institucional frente al problema con el objetivo de identificar las posibilidades de fortalecer las capacidades institucionales.

Los estudios también presentan los resultados de un cuestionario aplicado a alrededor de cien víctimas de ESC en cada país. De esta forma se recopiló información sobre la situación familiar, socio-económica y además sobre la percepción de la respuesta institucional por parte de los directamente afectados. También se obtuvo información sobre algunas características de los "explotadores" por medio del instrumento aplicado a las víctimas. Finalmente, se solicitó a cada equipo de investigación aplicar un cuestionario a doscientas personas adultas en cada país para evaluar su conocimiento y percepción acerca del pro-

blema.

Explotación sexual comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas.

Este documento ha sido desarrollado con el objetivo de apoyar los esfuerzos dirigidos a brindar atención pronta y efectiva a los niños, niñas y adolescentes que han sido atrapados por explotadores sexuales.

El documento se restringe al ámbito de la atención a víctimas y presenta lineamientos y sugerencias para proteger efectivamente a las personas menores de edad contra esta forma de violencia sexual.

De victimarios a víctimas. Los verdaderos responsables de la explotación sexual comercial de personas menores de edad. Recomendaciones para los medios de comunicación.

El papel educativo y formativo de los medios de comunicación masiva en la denuncia de la explotación sexual comercial de personas menores de edad y en el tráfico internacional de personas para el comercio sexual es urgente y obligatorio.

Este pequeño compendio de consejos prácticos para periodistas del área centroamericana pretende ayudar a cambiar el enfoque informativo que hasta ahora ha prevalecido en la práctica informativa: el de responsabilizar del comercio sexual a las personas menores de edad.

Base de Datos de Instituciones que trabajan en la eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

En esta base de datos se ha recopilado información de contactos y localización de Ministerios, Oficinas e Instituciones Públicas; ONGs y Organismos Internacionales relacionados con la eliminación de la explotación sexual comercial (ESC) en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. De esta forma se espera colaborar con el fortalecimiento de las relaciones de cooperación y coordinación que deben existir para lograr la eliminación de la ESC en



la región.

Se puede acceder al Directorio en la página WEB: www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc

Página WEB

<http://www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc>

En esta página WEB encontrará información sobre la explotación sexual comercial (ESC), sobre el Proyecto ESC de OIT/IPEC, sus estrategias, la duración y financiamiento. Hay un apartado específico con información de cada uno de los países que componen el Proyecto ESC, como el contexto nacional en relación con el problema, las áreas en que se pretende impactar y los logros y avances en la lucha contra la ESC.

A través de la página es posible acceder a la normativa internacional relacionada con la ESC y tam-

bién a la mayoría de la normativa nacional y planes de acción de cada uno de los países. También es posible encontrar todas las publicaciones regionales y cada uno de los estudios que se han realizado y publicado en el marco del Proyecto ESC. También hay información sobre los eventos futuros en la región relacionados con esta problemática.

Las personas que accedan a la página WEB también podrán instalar la base de datos regional con información actualizada de instituciones que trabajan en la eliminación de la ESC. La página también contiene información sobre cómo contactar con el proyecto y, finalmente, también aparece una amplia lista de enlaces de interés. La página WEB será actualizada periódicamente. ♦

Enlaces de interés

- Proyecto Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana <http://www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc>
- Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, Coordinación Subregional para América Central, Rep. Dominicana, Haití y México <http://www.ipec.oit.or.cr>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia <http://www.unicef.org>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Instrumentos de Derechos Humanos <http://www.unhchr.ch>
- Localizador Oficial de los sitios de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la WEB <http://www.unsystem.org/es/>
- Organización Internacional para las Migraciones www.iom.int
- Organización Mundial del Turismo http://www.world-tourism.org/protect_children/protect_children_es/index.htm
- INTERPOL www.interpol.int
- Costa Rica Combate la ESC a Menores <http://www.costaricaenlucha.com>
- Secretaría de Estado de Trabajo de República Dominicana. Comisión Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes <http://www.set.gov.do/noticias/Erradicacion.htm>
- ECPAT Internacional <http://www.ecpat.net/es/index.asp>
- http://www.ecpat.net/eng/Ecpat_inter/Country/National_plans_of_action/CompleteDoc/
- http://www.ecpat.net/eng/Ecpat_inter/Country/
- Congreso Mundial contra la ESCN <http://www.csecworldcongress.org/>
- Comisión de trabajo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Costa Rica. Plan marco de acción <http://www.casa-alianza.org/ES/human-rights/sexual-exploit/docs/plancostarica1.shtml>





Proyecto "Prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"

Tel. (506) 280 7103

Fax (506) 280 6991

e-mail: esc@ipec.oit.or.cr

Página WEB: <http://www.ipec.oit.or.cr/region/areas/esc>

OIT/IPEC, mayo de 2003

Con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.